



ICANH

RESOLUCIÓN NÚMERO 1238 DE 2025

«Por la cual se aclara la Resolución No. 0331 del 21 de febrero de 2022 "Por la cual se organizan Grupos Internos de Trabajo, áreas funcionales de gestión en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, se designan unos coordinadores de Grupos Internos de Trabajo y se derogan unas Resoluciones".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto No. 0993 de 2025, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece:

"(…) PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 10 del Decreto 021 de 2022, la Dirección General ostentaba la función de *"Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)."*

Que, conforme se prevé en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Instituto expidió la Resolución 331 del 21 de febrero de 2022 *"Por la cual se organizan Grupos Internos de Trabajo, áreas funcionales de gestión en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, se designan unos coordinadores de Grupos Internos de Trabajo y se derogan unas Resoluciones"*.

Que mediante Resolución 1554 de 20 de septiembre de 2022 se modifica *"(...) adiciona, sustituye y se deroga parcialmente la Resolución 331 del 21 de febrero de 2022 "Por la cual se organizan Grupos Internos de Trabajo, áreas funcionales de gestión en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, se designan unos coordinadores de Grupos Internos de Trabajo y se derogan unas Resoluciones."*

Que el Gobierno Nacional a través de los Decretos No. 0993 y No. 0994 de 2025, modificó la estructura y la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y derogó expresamente los Decretos 021 y 022 de 2022.

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto No. 0993 de 2025 se señala que son funciones de la Dirección General: *«10. Administrar el talento humano del Instituto, nombrar y remover el personal, así como crear y organizar los equipos transversales y grupos internos de trabajo de la entidad.»*

Que, mediante el artículo 15 del Decreto No. 0993 de 2025, se creó la Oficina de Tecnologías dentro de la estructura interna del Instituto, por lo que se entiende que quedó derogada

tácitamente la creación del *Área funcional de Tecnologías y Sistemas de Información*, circunstancia que debe ser aclarada para garantizar la correcta gestión administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR que el Área Funcional de Tecnologías de la Información fue reconocida como Oficina de Tecnologías, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 15 del Decreto No. 0993 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR que la función de crear los grupos internos de trabajo corresponde al numeral 10º del artículo 10 del Decreto No. 0993 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Oficina de Tecnologías del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO: CONFIRMAR en su integridad el articulado de la Resolución No. 0331 del 21 de febrero de 2022, modificada por la resolución 1554 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo el cual se publicará en la página web del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) a través de sus redes sociales y mediante la fijación de avisos en cartelera dando cumplimiento de los artículos 3 y 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR que el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación sin que proceda recurso alguno y quedará en firme de acuerdo con lo establecido en los artículos 75 y 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALHENA CAICEDO FERNANDEZ
Directora General

Proyectó:
Andrés Felipe Castellanos
Contratista
Oficina Jurídica



Ricardo Torres Jiménez
Contratista
Oficina Jurídica



Miguel Ángel Espinel Alemán
Profesional especializado
Oficina Jurídica



Revisó:
Silvia Morón Castañeda
Contratista Asesora
Dirección General



Revisó:
Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco
Jefe de Oficina
Oficina Jurídica



Revisó:
Javier Enrique Estrada Quintero
Líder
Área Funcional de Talento Humano



Aprobó:
Sandra Milenia Montoya
Secretaría General
Secretaría General

